



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

CORDOBA, 03 FEB 2016

VISTO: El Expte. N° 349/16 y agregado 348/16, por el cual el Sr. Cdor JOSE MARIA GARCIA, Leg. 12235, eleva su renuncia a partir del 1° de febrero de 2016 al cargo de Secretario Administrativo (Cod. 414) que desempeña en la Facultad de Derecho. en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación; y solicita se abone las licencias, no gozada al momento de su renuncia;

Y CONSIDERANDO:

- Los fundamentos explicitados que hacen necesario su aceptación;
- Lo dispuesto por el Art. 36° inc. 5 del Estatuto de la U.N.C.-;
- Lo establecido por el art. 90°, del Dec. N° 366/06 y Res. Rect. N° 1450/95;
- Lo informado por Dirección de Personal de la Facultad, en el sentido de que al Cdor. García, se le adeudan quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria no gozada correspondiente al año 2014 que por razones de servicio y autorizadas no fueron usufructuadas en su oportunidad, conforme Res. Dec. N° 2080/15; veinte (20) días hábiles, en concepto de licencia anual reglamentaria no gozada por razones de servicio y autorizadas correspondiente al año 2015, y tres (3) días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria no gozada y proporcional al tiempo de desempeño de las funciones;

Por ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

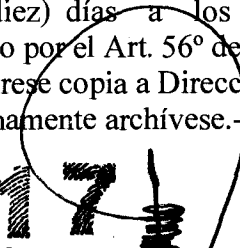
Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de febrero de 2016, la renuncia presentada por el Cdor. JOSE MARIA GARCIA, Leg. 12235, al cargo (Cod. 414) de Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho.-

Art. 2°.- Expresar al Cdor. García el agradecimiento de la Facultad por los valiosos e importantes servicios prestados a la Institución.-

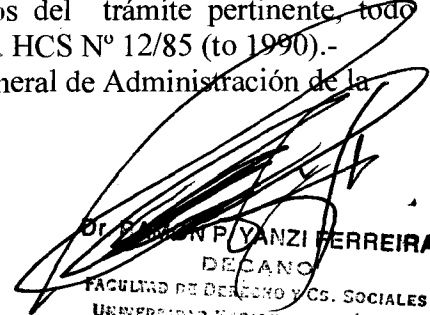
Art. 3°.- Disponer por Dirección Gral. de Administración de la Facultad, la liquidación y pago al Cdor. García (Leg. 12235) de quince (15) días hábiles en concepto de licencia anual Reglamentaria (año 2014), de veinte (20) días hábiles en concepto de licencia anual Reglamentaria (año 2015) que por razones de servicio y debidamente autorizadas no fueron usufructuadas en su oportunidad y tres (3) días hábiles en concepto de licencia anual reglamentaria no gozada y proporcional al momento de su renuncia el 1° de febrero de 2016.-

Art. 4°.- El Cdor. García, deberá concurrir a la Caja Compensadora de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la UNC, con copia de la presente, en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (to 1990).-

Art. 5°.- Protocolícese, gírese copia a Dirección General de Administración de la Facultad, oportunamente archívese.-


LORENZO DANIEL BARONE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:


Dr. FABIAN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA